

ANUNCIO PROPIETARIOS TERRENOS ACTUACIONES PLAN LOCAL PREVENCION INCENDIOS FORESTALES.

Expediente 18/2023.

Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Almedijar.

El Ayuntamiento de Almedijar, tiene aprobada por Resolución de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el **Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Almedijar** (en adelante PLPIF) aprobado por *Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica* (DOGV nº 9183 de 28/09/2021) obligatorio por la Ley 3/1993 de 9 de diciembre Forestal de la Comunidad Valenciana para entidades locales de municipios con zonas de alto riesgo de incendio forestal.

Por Resolución de la Alcaldía de 13 de junio de 2023, se acordó la ejecución de las obras contempladas en el siguiente documento: MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA DE ACTUACIONES PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: MEJORA DE VIALES, PUNTOS DE AGUA Y FAJA AUXILIAR EN CARRETERA redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Juan Manuel Batiste Marzal, previstas en el *Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de Almedijar*.

Según dispone el citado PLPIF, se justifica la necesidad de realizar una serie de actuaciones, entre las que se encuentra las denominadas RH01 *Acondicionamiento de puntos de agua* ACTV-2 *Fajas auxiliares apoyadas en viales* y RV01 *Adecuación de viales, mantenimiento de la red viaria*

Concretamente se realizarán las actuaciones de acondicionamiento de los depósitos ubicados en Lajas y El Estrecho, la adecuación del vial 02.129.01 y la faja auxiliar en la carretera CV200, todas ellas contempladas en el PLPIF de Almedijar.

Estas actuaciones se consideran necesarias y se justifican para prevenir incendios forestales y evitar en lo posible su propagación creando discontinuidades de la masa forestal y mejorando la toma de agua para autobombas y el acceso de vehículos a las zonas forestales del municipio.

El artículo 49.2 c) y d) de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana, establece que: “ Son deberes específicos de los titulares de los terrenos forestales: (...) c) la lucha contra las plagas que puedan afectarle y la eliminación de los restos de talas, cuando haya un riesgo manifiesto de plagas o incendios, o cualquier otro que pueda afectar negativamente a la estabilidad del ecosistema”, d) “ La adopción de medidas preventivas y extintivas necesarias frente a los daños catastróficos, y especialmente frente a los incendios forestales”. Asimismo, el artículo 55.5. de la misma Ley establece que “ Los propietarios de los terrenos forestales y las entidades locales de zonas de alto riesgo de incendio forestal tendrán la obligación de adoptar las medidas adecuadas para prevenir los incendios forestales, y deberán realizar por su cuenta los trabajos que les correspondan en la forma, plazos y condiciones fijados en los planes de prevención de incendios para lo cual podrán establecerse ayudas técnicas y económicas (..) En el caso que, de manera fehaciente, se constate que los propietarios afectados no realizan los trabajos indicados en la programación en el tiempo y forma establecidos, la administración forestal podrá, después de una advertencia previa, hacer uso de la ejecución subsidiaria a coste obligado.” .

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de terrenos forestales:

EMPLAZA a los titulares de terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación de parcelas catastrales, a que en el PLAZO DE QUINCE DIAS (15 DIAS) a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las precitadas actuaciones ACTV-2 en CV200, RV01 en 02.129.01 y RH01 en depósitos Las Lajas y Los Estrechos, previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Almedíjar para los precitados elementos, siguiendo lo dispuesto en la referida Memoria Técnica, así como las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de empresa contratada al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos afectados para la realización subsidiaria de los trabajos.

En Almedíjar a 13 de junio de 2023.

RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES

ACTUACIÓN	POLÍGONO	PARCELA
ACTV-2 faja auxiliar en CV200	5	291
		343
		345
		354
		355
		356
		357
		358
		359
		435
		436
		437
		438
		439
		442
444		

ACTUACIÓN	POLÍGONO	PARCELA
	6	300 327 328 329 330 336 337 338 339 340 343 344 345 350 351 352 353 354 374 375 376 9005 9012 9025
RV1_02.129.01	8	9003
RH01_Lajas	2	377
RH01_Estrecho	4	92